Año de 1967 Miércoles 8 de Febrero Núm. 17

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

357

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde y amojonamiento de una parcela de terreno sita en la vía pecuaria «Cordel del Puente Chico», a la altura del kilómetro 32, de la carretera de Coca a Santiuste de San Juan Bautista, en el término municipal de Coca.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 2 de marzo del año en curso.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Segovia, 7 de febrero de 1967.

El Gobernador Civil

361

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Precios máximos de venta al público de los artículos que a continuación se relacionan

Pan formato obligatorio

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.
Candeal, pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.
Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.
Flama, pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

Arroz blanco a granel

Matizado, 13,30 pesetas kilo.
Sin matizar, 13,20 pesetas kilo.

Aceite de soja

22,00 pesetas litro.

Azúcar blanquilla

15,50 pesetas kilogramo.

Carne congelada de vacuno

Primera, 79,00 pesetas kilo.
Segunda, 56,00 pesetas kilo.
Tercera, 28,00 pesetas kilo.

Cordero congelado

Chuletas, 68,00 pesetas kilo.
Pierna, 62,00 pesetas kilo.
Paletilla, 58,00 pesetas kilo.
Falda y pescuezo, 44,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y orientación del público consumidor.

Segovia, 7 de febrero de 1967.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

352

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión extraordinaria de 2 de enero de 1967

Fue presidida por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don Juan de Vera y de la Torre, don Saturnino Molinero Molinero, don Teodoro Gonzalo Vela y don Cándido de Benito Hernanz, hallándose presente el Secretario general don Antonio Rodríguez Mas y el Interventor de fondos habilitado, doña Carmen Sastre Gómez.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el presupuesto ordinario de la Excma. Diputación, para el año 1967, que asciende, en ingresos y gastos, a la cantidad de 56.396.931 pesetas.

Aprobar el presupuesto Especial del Consorcio de Mejora Ganadera para el año 1967, por un importe de pesetas 3.595.000, en ingresos y gastos.

Prorrogar, para el año de 1967, el presupuesto que rigió en el ejercicio de 1966, en tanto se publican las instrucciones correspondientes para la formación de esta clase de presupuestos.

Segovia, 3 de febrero de 1967.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

4617

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por don Florencio García Rodríguez, domiciliado en Madrid, calle Amparo, 81, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de cemento, cuyo recorrido de 240 metros de longitud tendrá su origen en la línea que va desde la subestación «Cristo del Caloco» a Villacastín, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., a la altura del Km. 81,5 de la carretera Madrid-La Coruña, finalizando en un centro de transformación del peticionario, en el paraje denominado «El Peñón del Maragato», en término municipal de Villacastín.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización, cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 24-11-66.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden Ministerial de 23-2-1949, modificado por Orden del mismo Ministerio de Industria de 4-1-1965.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 24 de mayo de 1965 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 29.886,62 pesetas, y parciales de 29.886,62 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.—El plazo de puesta en marcha será de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procecencia nacional las características adecuadas.

Segovia, 19 de diciembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Angel Lago.*

289

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Sebúlcor* (Segovia), declárada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de marzo de 1966, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 28 enero de 1967, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado,

para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Sebúlcor, 28 de enero de 1967.—El Presidente de la Comisión Local.

325

Magistratura de Trabajo de Segovia

En el expediente número 443 de 1966, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo en reclamación de incapacidad permanente total, por Ubaldo Ramírez Reyes, contra los Herederos de don José Sánchez Gutiérrez, Mutua General de Seguros, Caja Nacional del Seguro de Accidentes, en representación del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, se ha dictado providencia con fecha 21 de enero del actual año, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta: El precedente escrito del Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre de la Sociedad «Mutua General de Seguros», únase a los autos de su razón, y justificada la personalidad con que comparezca con la escritura de poder notarial otorgada a su favor que se testinará en lo necesario, devolviéndosele como interesa, se le tiene por personado en autos en la representación que ostenta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias y por designado al Letrado don Alejandro Martín Peña, para la defensa en juicio; se admite la prueba propuesta en el número 2.° del escrito, para cuyo cumplimiento líbrense los oportunos despachos.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Fd.°: Julián Zubimendi Marcé.—Ante mí: Ramón Vilariño.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los Herederos del demandado don José Sánchez Gutiérrez, en ignorado paradero, firmo la presente en Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, *Ramón Vilariño.*

325

Cédula de citación

En el expediente núm. 443/66 que se tramita en esta Magistratura de Trabajo de Segovia, a instancia de Ubaldo Ramírez Reyes, en reclamación de incapacidad permanente parcial, contra la empresa don José Sánchez Gutiérrez, hoy sus Herederos, Mutua General de Seguros, Caja Nacional del Seguro de Accidentes, en representación del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, ha recaído providencia de fecha 28 de diciembre de 1966, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta: El precedente escrito del Letrado don Rodrigo Barrio Mayo, representante de la parte demandante, únase a los autos de su razón, y como pide, cítese a los Herederos del demandado fallecido don José Sánchez Gutiérrez, por medio de edictos por ser desconocidos, señalándose para la celebración del acto del juicio el día diez de marzo, a las doce horas de su mañana, con citación de las partes, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Firmado: Julián Zubimendi.—Ante mí. Ramón Vilariño.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los Herederos de don José Sánchez Gutiérrez, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Segovia, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, *Ramón Vilariño.*

SUBASTAS

319

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las trece horas, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, se celebrará la subasta de leñas de copas y brozas procedente del aprovechamiento ordinario de maderas autorizado en el presente año forestal del monte número 19 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba y Abajo», con arreglo a los datos siguientes:

Aprovechamiento de leñas de copas

Volumen, m. c. 85,688.—Tasación, 11.206,27 pesetas.

Aprovechamiento de brozas

Volumen, 485 estéreos. Tasación, 14.550 pesetas.

Fianza provisional.—3 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva.—6 por 100 de la tasación.

Admisión de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El económico-administrativas y facultativas aprobado por la Corporación para este caso.

Mesa.—El señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Nota.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Fresneda de Cuéllar a 1 de febrero de 1967.—El Alcalde-Presidente, Adalberto Sastre.

342

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de maderas

En el Boletin Oficial de la provincia número 13, correspondiente al día 30 de enero pasado, aparece el anuncio de subasta para el aprovechamiento de productos primarios ordinarios del monte número 6 del Catálogo, perteneciente a esta Entidad, durante la campaña actual.

Como no pueden computarse los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación, que señala la Ley, queda rectificado el anterior anuncio en el sentido de que la subasta tendrá lugar el día veinticinco del actual.

El resto del contenido no sufre variación.

Adrados, 4 de febrero de 1967.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

330

CIRUELOS DE COCA

Confeccionada la rectificación al padrón de habitantes de este Municipio de 1965, referida al 31 de diciembre de 1966, se expone al público ambos decumentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones procedan por inclusión, exclusión o errores que pudieran existir.

Ciruelos de Coca, 4 de febrero de 1967.—El Alcalde, V. Muñoz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

GALLEGOS 333
LAGUNA DE CONTRERAS 337
VILLAGONZALO DE COCA 343

331

NAVA DE LA ASUNCIÓN

ANUNCIO

Confeccionada la 1.ª rectificación del padrón Municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1966 y aprobada que ha sido por la Corporación Municipal, queda expuesta al público, durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular contra ella las oportunas reclamaciones.

Nava de la Asunción, 3 de febrero de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CUEVAS DE PROVANCO 332
CABALLAR 336
LA MATILLA 339
CASTROSERNA DE ABAJO 340
VALLERUELA DE PEDRAZA 341
MOZONCILLO 344

334

SANCHONUÑO

EDICTO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1967, se halla incluido el mozo Alejandro Arranz Gascón, hijo de Justino y de Alejandra, nacido en esta localidad el día 3 de mayo de 1946.

Y desconociéndose el actual paradero del mismo, así como de sus padres, por medio del presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 12 y 19 del presente mes de febrero, a las once horas, a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldado, respectivamente, previniéndole que de no comparecer por sí o persona que legalmente le represente será declarado prófugo.

Sanchonuño, 3 de febrero de 1967. El Alcalde, F. Rico.

338

FUENTERREBOLLO

Ha sido confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal del año 1965, la cual comprende inclusiones, exclusiones y cambios de clasificación (presentes y ausentes) y transeuntes, motivados desde 1.° de enero de 1966 a 31 de diciembre de dicho año, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 31 de de enero de 1967.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

345

CASTROSERNA DE ARRIBA

Formado el censo de vehículos que radican en esta localidad a efectos del impuesto municipal de circulación de vehículos, para el año 1967, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Castroserna de Arriba, 4 de febrero de 1967.—El Alcalde, Luciano Alonso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALLERUELA DE SEPÚLVEDA 346

347

LAGUNA DE CONTRERAS

EDICTO

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1967, se hallan incluidos en el mismo los mozos Rafael Hernanz Asenjo, hijo de Mariano y de Avelina, y Alfonso Pérez Hernanz, hijo de Pedro y de Lucía, que nacieron en esta localidad los días 4 de marzo y 1 de junio de 1946.

Y desconociéndose el actual paradero de los mismos, por medio de la presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 12 y 19 del actual, a los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, previniéndoles que de no comparecer por sí o por persona que legalmente les represente serán declarados prófugos.

Laguna de Contreras, 4 de febrero de 1967.—El Alcalde, Argimiro Melero.

348

BERNUY DE PORREROS

EDICTO

Aprobadas por la Corporación las ordenanzas municipales, sobre derechos y tasas por suministro de agua potable a domicilio, desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común, contribuciones especiales e impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, quedan las mismas expuestas al público, por término de quince días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra las mismas.

Bernuy de Porreros, 6 de febrero de 1967.—El Alcalde, José Redondo.

362

NAVA DE LA ASUNCION

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se halla incluido el mozo José Manuel Quintana, hijo de José y de Anastasia, nacido en esta villa el 24 de enero de 1946.

Y desconociéndose el actual paradero del mismo, se le cita por medio del presente para que comparezca ante esta Casa Consistorial los días 12 y 19 del actual, a las doce y diez horas, respectivamente, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo y clasificación y declaración de soldado, bien entendido de que de no comparecer por sí o persona que le represente legalmente será declarado prófugo.

Nava de la Asunción, 6 de febrero de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8